DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA				
TERRITORIAL:	Unidad Técnica Territorial No. 5 Antioquia-Choco				
COMITÉ:	Acta de publicación de Resultados PIDAR 228 DE 2022				
FECHA DE REUNIÓN:	01	07	2025	**HORA:**	3PM 4PM

ACTA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

OBJETIVO:	**Publicación de Resultados del comité Técnico de gestión local de la Evaluación de proponentes en el marco de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA, BOTES EN FIBRA DE VIDRIO Y GUADAÑAS, INCLUYENDO LOGÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva-Pogue en el municipio de Bojayá – Chocó" Cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No. 228 de 2022.**
PARTICIPANTES:	- Ariel Angulo Palacios – Director Territorial UTT No. 5 - Juan David Ávila Sierra – Apoyo a la supervisión UTT No. 5 - ULIER CHORI – Representante Legal ACIRUP - Tania Yulieth Rojas Figueroa – Designada de la Vicepresidencia de Integración Productiva - Juan Fernando Hernández Gómez – Designado de la vicepresidencia Contractual
ASISTENTES:	- Diana Marcela Castillo Tula – Designada vicepresidencia de proyectos

ORDEN DEL DÍA:

1. **Único**: Publicación de Resultados del comité Técnico de gestión local de la Evaluación de proponentes en el marco de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA, BOTES EN FIBRA DE VIDRIO Y GUADAÑAS, INCLUYENDO LOGÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes

a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva-Pogue en el municipio de Bojayá – Chocó" Cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No. 228 de 2022.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Publicación de Resultados del comité Técnico de gestión local de la Evaluación de proponentes en el marco de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA, BOTES EN FIBRA DE VIDRIO Y GUADAÑAS, INCLUYENDO LOGÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva-Pogue en el municipio de Bojayá – Chocó" Cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No. 228 de 2022.

La Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución número 228 de 2022 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Tipo Asociativo denominado "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo Uva-Pogue en el municipio de Bojayá – Chocó".

Que en atención a lo anterior se establecieron unos TDR, para invitar a las personas públicas y privadas, para que presentaran oferta en el proceso de la referencia. Que para dicho proceso se establecieron unos requisitos habilitantes y los siguientes criterios de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	60
Oferta Valor Agregado garantía adicional y prolongada mínima de 3 mes	20
Oferta de Valor Agregado — Capacitación e Instrucción en uso de motores	20
Total	100

11.CRITERIOS PONDERABLES

Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios: CRITERIO PUNTAJE MAXIMO Oferta Económica 60 Oferta Valor Agregado garantía adicional y prolongada mínima de 3 mes 20 Oferta de Valor Agregado — Capacitación e Instrucción en uso de motores 20 Total 100 Dentro de la estructuración del proceso, se deberán escoger los criterios aplicables y establecer los puntajes para cada uno de los criterios que se consideren aplicables, en donde la oferta Económica no podrá ser menor a 50 puntos o el 50% de los puntos a ser otorgados.

11.1. OFERTA ECONÓMICA El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

11.1.1. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los bienes, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los bienes. En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil**.**

11.2. OFERTA VALOR AGREGADO SERVICIOS ADICIONALES O GARANTÍAS – CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, otorgará 20 puntos al proponente quien suscriba y presente OFERTA VALOR AGREGADO, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, servicios o garantías adicionales en el formato a ser suscrito. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA Código F-IMP-019 Versión 2 Página 27 de 50

11.3. OFERTA DE VALOR AGREGADO – CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN EN USO DE MOTORES El oferente se compromete a proporcionar, como valor agregado de 20 puntos, un servicio de capacitación técnica a través de un (1) instructor especializado, quien brindará orientación práctica sobre la instalación, operación, mantenimiento básico y uso seguro de los motores fuera de borda 15 hP objeto del contrato. Esta capacitación será presencial, tendrá una duración mínima de ocho (4) horas y se llevará a cabo en el resguardo indígena UVA - POGUE, Bojayá (Chocó), dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los motores, sin que ello implique costo adicional para EL COMPRADOR.

2. SOCIALIZACION EVALUACION

- Se informó que solo se presentó un proponente, **INCORDESPRO S.A.S.**

- Se revisaron requisitos jurídicos: carta de presentación, anexos técnicos, certificaciones de existencia y representación legal, documentos de identidad, situación militar, certificación bancaria, RUT, declaración de renta, registro de deudores alimentarios, garantías de oferta y antecedentes disciplinarios, judiciales y de procuraduría, el cual cumple a cabalidad con los mismos

- La experiencia acreditada: dos contratos, sumando 4,18 SMLV, cumple con lo exigido.

- Oferta económica: la empresa puede alcanzar el puntaje máximo de 60 puntos.

- Capacidad financiera: índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo cumplidos.

- Valor agregado: garantía adicional de mínimo 3 meses y oferta de capacitación en uso de motores (mínimo 4 horas) con puntaje máximo de 20 puntos.

3. APROBACION DE LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE

Una vez revisados y verificados todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se deja constancia que la empresa **INCORDESPRO S.A.S.**, como único proponente dentro del proceso, cumple integralmente con los criterios jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos.

En detalle, el proponente acreditó la totalidad de la documentación requerida (certificaciones de existencia y representación legal, antecedentes, garantías, registros tributarios y de seguridad social, entre otros), así como la experiencia específica mediante contratos previamente ejecutados, sumando un total equivalente a 4,18 SMLV, superando el umbral mínimo requerido.

En materia de **capacidad financiera**, se verificó el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia. De igual forma, la propuesta económica presentada permite alcanzar el puntaje máximo estipulado (60 puntos) y se validó el componente de valor agregado mediante garantía adicional de mínimo tres (3) meses y capacitación para uso y mantenimiento de motores fuera de borda, obteniendo la puntuación complementaria de hasta 20 puntos.

RESUMEN

1. El Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), en concordancia con los Términos de Referencia (TDR) y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de calificación establecidos, concluye lo siguiente:

En el marco del proceso denominado **Términos de Referencia de Excedentes y Rendimientos Financieros para Compraventa DE MOTORES FUERA DE BORDA, BOTES EN FIBRA DE VIDRIO Y GUADAÑAS, INCLUYENDO LOGÍSTICA del proyecto con Resolución No. 228 de 2022, denominado: "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo UVA-POGUE en el municipio de Bojayá – Chocó ,** se recibió una (1) propuesta por parte de la firma **INCORDESPRO SAS**, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

La propuesta incluyó una oferta económica por un valor total de ciento ochenta y cinco millones ciento dieciséis mil pesos moneda corriente (**$ 185.116.000** COP), obteniendo un puntaje de 60 puntos, conforme a la ponderación económica definida en los TDR. Adicionalmente, y en concordancia con los lineamientos establecidos en los TDR, la propuesta presentó dos valores agregados los cuales fueron debidamente acreditados mediante los respectivos soportes y verificado por este Comité. En consecuencia, se otorgaron 40 puntos adicionales por este concepto. Por lo tanto, la propuesta presentada por **INCORDESPRO SAS** alcanzó un puntaje total de 100 puntos, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los TDR

DECLARATORIA

El COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL en uso de sus facultades y en revisión de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia denominados:

Términos de Referencia de Excedentes y Rendimientos Financieros para Compraventa DE MOTORES FUERA DE BORDA, BOTES EN FIBRA DE VIDRIO Y GUADAÑAS, INCLUYENDO LOGÍSTICA del proyecto con Resolución No. 228 de 2022, denominado: "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo UVA-POGUE en el municipio de Bojayá – Chocó

Y habiéndose desarrollado el proceso de calificación de las propuestas.

Declara como ganadora para los **Términos de Referencia de Excedentes y Rendimientos Financieros para Compraventa DE MOTORES FUERA DE BORDA, BOTES EN FIBRA DE VIDRIO Y GUADAÑAS, INCLUYENDO LOGÍSTICA del proyecto con Resolución No. 228 de 2022, denominado: "Establecimiento de cultivos de plátano como alternativa para la generación de ingresos, construcción de paz y bienestar en comunidades pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo UVA-POGUE en el municipio de Bojayá – Chocó**; la propuesta presentada por INCORDESPRO SAS NIT **901560719-7**, Representada legalmente por **OVELIO FIGUEROA PARADA**, identificado con Cédula 7.760.266.

Se exhorta a la Asociación ACIRUP, Representada Legalmente por el señor **ULIER CHORI** identificado con cédula **11.615.710**, para que adelante las acciones pertinentes que permitan la ejecución del proyecto.

Digitally signed by ANGULO PALACIOS ARIEL

ARIEL ANGULO PALACIOS
DIRECTOR TERRITORIAL UTT5
SUPERVISOR PIDAR